

OVIEDO.es
ALCALDÍA

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984 08 38 00
ayuntamiento@oviedo.es

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTES/AS DE LOS DISTRITOS.

Una vez constituida la Corporación resultante de las elecciones locales celebradas el 28 de mayo de 2023, procede impulsar el procedimiento para la plena operatividad y funcionamiento de los Distritos existentes en el término municipal.

A este efecto se ha de tener en cuenta que:

I.- El artículo 128 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRRL), que lleva por título “*Los distritos*”, establece:

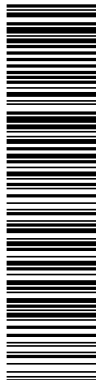
“1. *Los ayuntamientos deberán crear distritos, como divisiones territoriales propias, dotadas de órganos de gestión desconcentrada, para impulsar y desarrollar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales y su mejora, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del municipio.*

2. *Corresponde al Pleno de la Corporación la creación de los distritos y su regulación, en los términos y con el alcance previsto en el artículo 123, así como determinar, en una norma de carácter orgánico, el porcentaje mínimo de los recursos presupuestarios de la corporación que deberán gestionarse por los distritos, en su conjunto.*

3. *La presidencia del distrito corresponderá en todo caso a un concejal.”*

II.- El desarrollo de esta previsión legal se realiza a nivel orgánico municipal a través del Libro II del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana; así como del Título III del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Oviedo.

III.- En la actualidad y tras la última reforma del artículo 38.2 y Anexo sobre delimitación de Distritos del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Oviedo, el término municipal se divide en ocho Distritos: seis urbanos y dos rurales (el Pleno de la Corporación toma conocimiento de la aprobación definitiva de la citada modificación, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2022, publicándose anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 3, de fecha 5 de enero de 2023).



IV.- Sin perjuicio del proceso para la designación de los diferentes representantes que han de pasar a integrar los Consejos de Distrito, se considera que procede realizar ya el nombramiento de los Presidentes/as de los Distritos, cuyas atribuciones se contemplan en los artículos 66 y 67 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.

V.- A estos efectos el artículo 124.4 e) de la LRBRL, dispone que corresponde al Alcalde nombrar y cesar a los Presidentes de Distrito. En la misma línea, el artículo 41 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Oviedo establece: “*La Presidencia del Distrito corresponderá en todo caso a un Concejal, que será nombrado y cesado por el Alcalde*”; y asimismo en los artículos 63 y 72 del Reglamento de Participación Ciudadana se reitera que el Presidente de los Distritos será nombrado por el Alcalde.

Se trata de una competencia del Alcalde no susceptible de delegación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124.5 de la LRBRL.

En su virtud, **RESUELVO:**

1º.- Nombrar con efectos de esta fecha a los siguientes Presidentes/as de los Distritos de Oviedo:

- Distrito Urbano 1, Don José Ramón Pando Álvarez, Concejal de Gobierno de Licencias, y Disciplina Urbanística, Servicios Básicos.
- Distrito Urbano 2, Doña Covadonga Díaz Álvarez, Concejala de Gobierno de Juventud, Festejos y Centros Sociales.
- Distrito Urbano 3, Doña María Adelina Velasco Muñiz, Concejala Delegada de Políticas Sociales.
- Distrito Urbano 4, Don Alfredo García Quintana, Concejal de Gobierno de Hostelería, Turismo y Congresos.
- Distrito urbano 5, Don David Álvarez Menéndez, Concejal de Gobierno de Cultura.
- Distrito Urbano 6, Doña Concepción Méndez Suárez, Tercera Teniente de Alcalde y Concejala de Gobierno de Educación, Deportes, Salud Pública y Consumo.
- Distrito Rural 1, Doña Lourdes García López, Concejala Delegada de Educación, Salud Pública y Consumo.
- Distrito Rural 2, Don Daniel Tarrío Aladro, Concejal Delegado de Servicios Básicos.

2º.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, Boletín Informativo y página Web municipal, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

OTROS DATOS

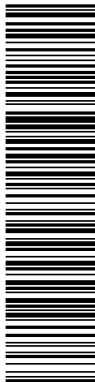
Código para validación: **EARJJ-LOEF3-67826**
Página 3 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 01/09/2023 13:06
2.- Jefa Negociado Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Auxiliar Administrativo Secretaría General 1. Aprobado 01/09/2023 14:00
3.- Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 01/09/2023 14:16

ESTADO

FIRMADO
01/09/2023 14:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13757333 EARJJ-LOEF3-67826 EC44ABEBD1C05C857C672906F5645EEF0D8947B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

